



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2016-MPP/A

Puno, 31 de marzo del 2016

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 055-2015-MPP/A, de fecha 05 de enero del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo unido de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "*designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza*";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 055-2015-MPP/A, de fecha 05 de enero del 2015, se ha designado, al Dr.Cs. Ángel Canales Gutiérrez, como responsable de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad; en cuyo caso, al haber puesto la disposición en el cargo de Gerente a través de la carta de fecha 15 de marzo del 2016, resulta necesario agradecer y dar por concluido el cargo asumido, asignando dicha responsabilidad al personal, dispuesto por el titular del pliego.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, al **Dr.Cs. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ**, por los servicios prestados en el cargo de **Gerente de Medio Ambiente y Servicios** de la Municipalidad Provincial Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclida Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

HOH/ECC  
C.C. GMAYs  
INT.  
Archivo